



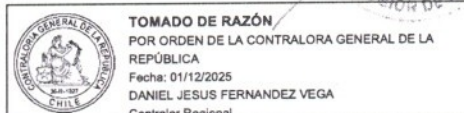
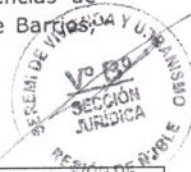
APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I, FASE II Y FASE III (SUB -24), PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, BARRIO POBLACIÓN LAGOS DE CHILE.

CHILLÁN, 11 NOV. 2025

RESOLUCIÓN N° 002

VISTOS:

1. El D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios;
2. Resolución N° 30, de fecha 20.03.2015, de la Contraloría General de la República, que Fija normas de procedimiento de Rendición de cuentas;
3. Resolución N° 1.858, de fecha 15.09.2023, de la Contraloría General de la República, que Establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades Otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los Subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestarios, en las condiciones que indica;
4. Resolución Exenta N° 1.867, (V. y U.), de fecha 08.11.2023, que llama a formulación de propuestas para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Ñuble, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena y Región de Metropolitana;
5. Resolución Exenta N° 2.114, (V. y U.) de fecha 19.12.2023, que aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria para el Sector Vivienda;
6. Resolución Exenta N° 259, de fecha 05.03.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba selección de nuevos Barrios para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios en la Región de Ñuble año 2024;
7. Resolución Exenta N° 1.428, de fecha 12.08.2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Convenio de Cooperación Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Carlos, Barrio Población Lagos de Chile;
8. Resolución Exenta N° 1.875, de fecha 11.10.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Convenio de Implementación Fase I, Fase II y Fase III (SUB-24), Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Carlos, Barrio Población Lagos de Chile;
9. Resolución Exenta N° 200, (V. y U.), de fecha 06.02.2025, que Delega Facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los Convenios de Transferencias de Recursos del Programa Para Pequeñas Localidades, Programa Recuperación de Barrios,



Planes Maestros de Ciudad Justa en las Secretarías y Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

10. Oficio Ordinario N° 202, de fecha 21.07.2025, de la Jefa de la División Jurídica del MINVU, que emite pronunciamiento solicitado;
11. Oficio Ordinario N° 1.393/2025, de fecha 30.09.2025, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Carlos, que solicita aumento de monto en subtítulo 24, Implementación Fase I;
12. Certificado N° 899/2025, de fecha 27.10.2025, del Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de San Carlos, que certifica lo acordado en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 24.10.2025;
13. Modificación de Convenio de Implementación Fase I, Fase II y Fase III (Sub-24), Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 30.10.2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Carlos, Barrio Población Lagos de Chile;
14. Memorandum N° 546, de fecha 04.11.2025, de la Secretaria Técnica Regional Programa Barrios, dependiente del Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, que solicita elaboración de la Resolución que aprueba Modificación de Convenio de Implementación Fase I, Fase II y Fase III (Sub-24), Barrio Población Lagos de Chile, comuna de San Carlos y envío a CGR a toma de razón;
15. La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. N° 1.305, (V. y U.), de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 36, de fecha 19.12.2025, modificada por Resolución N° 8, de fecha 24.03.2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble Y,

CONSIDERANDO:

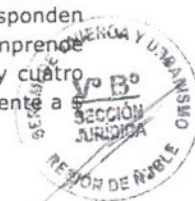
- a) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene a su cargo el desarrollo del Programa de Recuperación de Barrios, destinado a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los barrios que presentan problemas de deterioro urbano y vulnerabilidad social.
- b) Que, por Resolución N° 1.858, de fecha 15.09.2023, de la Contraloría General de la República, se estableció el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) para la rendición de cuentas con documentación electrónico y digital, de la ejecución de recursos públicos imputados a los subtítulos 24, Transferencias Corrientes y 33, Transferencias de Capital, del clasificador presupuestario, por parte de toda entidad pública, privada o personas naturales receptoras de aquellos.
- c) Que, mediante Resolución Exenta N° 1.867, (V. y U.), de fecha 08.11.2023, se llamó a formulación de propuestas para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Ñuble, La Araucanía, Los




Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena y Región de Metropolitana. En este sentido en su resuelto 4º establece que **"Las postulaciones al presente llamado se realizarán en la modalidad de Barrios Concursables. De estas postulaciones se seleccionarán 25 nuevos Barrios, que iniciarán la implementación del Programa durante el año 2024, los que se distribuirán regionalmente..."**

- d) Que, por Resolución Exenta N° 2.114, (V. y U.) de fecha 19.12.2023, se dejó sin efecto el Procedimiento de Rendición de Cuentas instruido mediante Oficio Ordinario N° 609, de fecha 24.09.2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y se aprobó el Procedimiento de Rendición de Cuentas sobre Transferencias Corrientes y Capital, el cual tiene por objeto fortalecer los controles sobre los recursos transferidos a entes públicos y privados, junto con estandarizar el proceso de rendiciones de fondos, por lo que, el procedimiento es de aplicación obligatoria entre otros, en las Secretarías Regionales Ministeriales, a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, es decir, a partir del 19.12.2023.
- e) Que, por Resolución Exenta N° 259, de fecha 05.03.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se seleccionó la propuesta de nuevo barrio a intervenir a partir del año 2024, por el Programa de Recuperación de Barrios, en la Región de Ñuble, en la modalidad de línea concursable, al Barrio Población Lagos de Chile, de la comuna de San Carlos.
- f) Que, por Resolución Exenta N° 1.428, de fecha 12.08.2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se aprobó Convenio de Cooperación Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 17.07.2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Carlos, para el desarrollo del programa en el Barrio Población Lagos de Chile de la comuna de San Carlos.
- g) Que, por Resolución Exenta N° 1.875, de fecha 11.10.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se aprobó Convenio de Implementación Fase I, Fase II y Fase III (Sub-24), Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 25.09.2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Carlos, para la implementación del Programa en el Barrio Población Lagos de Chile de la comuna de San Carlos. En dicho instrumento se estableció en la cláusula octavo que la vigencia del convenio se extendería por 60 meses, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, es decir desde 14.10.2024 hasta 14.10.2029. Por otra parte, la cláusula vigésimo primero, dispuso que, en virtud del Convenio, se transferiría, a la Municipalidad un total de \$ 408.500.000.- (cuatrocientos ocho millones quinientos mil pesos), dividido en cuotas y previo cumplimiento de los productos indicados, es así, que estableció que se transferiría con cargo a la asignación de subtítulo 33 Transferencia de Capital ítem 03, Asig 002 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas - Municipalidades, para el Programa de Recuperación de Barrios, en función de la disponibilidad presupuestaria del año vigente, el monto de 378.750.000.- (trescientos setenta y ocho millones setecientos cincuenta mil pesos) y con cargo al subtítulo 24 Transferencia de Capital, ítem 03 para gastos operacionales y gastos de inversión, se transferiría el monto total de \$ 29.750.000.- (veintinueve millones setecientos cincuenta mil pesos), además se señaló que los montos podrían ser reajustados según se indique en Acta de Mesa Técnica Nacional, la cual aprueba la actualización de los marcos presupuestarios, a moneda del año vigente.

En este contexto, esta SEREMI con fecha 24.10.2024, procedió a transferir la suma total de \$ 66.500.000.- (sesenta y seis millones quinientos mil pesos), los cuales corresponden según la tabla inserta en la cláusula vigésimo primero a cuota 1, que comprende Implementación Fase I por un monto ascendente a \$ 54.500.000.- (cincuenta y cuatro millones quinientos mil pesos); el Plan de Confianza Social, por un monto ascendente a \$ 12.000.000.- (doce millones pesos).



 TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 01/12/2025
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Contralor Regional

5.000.000.- (cinco millones de pesos) y Subtítulo 24 por un monto de \$ 7.000.000.- (siete millones de pesos).

- h) Que, por Oficio Ordinario N° 202, de fecha 25.07.2025, la División Jurídica del MINVU, emitió pronunciamiento respecto a la pertinencia de someter al control de legalidad correspondiente al proceso de toma de razón, los actos aprobatorios de convenios plurianuales, asociados a los subtítulos 24 y 33, cuando el monto de estos supere los M\$340. (trescientos cuarenta millones de pesos). Al respecto se señala en lo que nos interesa que *"...los convenios de transferencia de fondos públicos, acuerdos formales entre una entidad que otorga recursos-denominada entidad otorgante- respecto de otra que los recibe-denominada entidad receptora- siendo la primera una entidad pública y la segunda una entidad pública o privada, tiene por objeto, como su nombre lo indica, hacer entrega de recursos con cargo de rendición y restitución, por un tiempo determinado, para la consecución de un objetivo, que eventualmente podría ser realizado directamente por la entidad otorgante. Este tipo de convenios no solo detalla las condiciones, obligaciones y la finalidad con la que se utilizarán los fondos transferidos sino que establece la forma en que la entidad receptora deberá rendir la ejecución de éstos, asumiendo la responsabilidad de informar dicha ejecución, rendir cada uno de los recursos entregados y restituir aquellos que no hubieren sido utilizados, o aquellos cuya rendición hubiere sido rechazada, todo ello de conformidad con el procedimiento establecido al efecto por Contraloría General de la República en su Resolución N° 30 de 2015, y reproducido con aplicación obligatoria para esta Subsecretaría, a través de la Resolución Exenta N° 2.114, (V. y U.), de 2023."* Por otra parte, indica que *"...en lo referente a la forma de computar los límites en UTM regulados en la citada Resolución N° 36, de 2024, reiterando lo indicado en pronunciamiento precedentes por esta División, **es el acto administrativo original el que determinará si éste debe considerarse afecto o exento. De ello, cualquier modificación que se realice al acto original determinará si éste se mantiene exento o queda afecto al referido control.** En este sentido debe tenerse presente que las modificaciones se entienden pertenecer al acto que modifican, razón por la cual, **si en un acto posterior existe un incremento de fondos que haga que el acto supera los límites financieros establecidos en la Resolución N° 36, generando que un acto exento pasa a estar afecto, dicha modificación deberá ser revisada en cuanto a su legalidad por Contraloría General de la República, a través del acto de toma de razón.**"*
- i) Que, por Oficio N° 1.393/2025, de fecha 30.09.2025, la Ilustre Municipalidad de San Carlos, solicitó modificación de ítem, específicamente a fin de aumentar el marco Fase I Sub-24, en a lo menos \$ 6.500.000.- (seis millones quinientos mil pesos), dado que el recurso entregado en este marco presupuestario no logar cubrir todos los gastos programados.
- j) Que, en virtud de lo dispuesto en la cláusula noveno del Convenio de Implementación Fase I, Fase II y Fase III, Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 25.09.2024 y aprobado por Resolución Exenta N° 1.875, de 2024, se procedió a efectuar una modificación del Convenio de Implementación.
- k) Que, mediante Certificado N° 899/2025, de fecha 27.10.2025, extendido por el Secretario Municipal de la ilustre Municipalidad de San Carlos, se certifica que en la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 24.10.2025, se adoptó el Acuerdo 402/25, que señala **"Se acuerda aprobar Modificación del Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios Barrio Población Lagos de Chile Fase I, Fase II y Fase III (Sub-24), a suscribir con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Ñuble"**
- l) Que, con fecha 30.10.2025, se suscribió entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Carlos, Modificación de Convenio de



Implementación Fase I, Fase II y Fase III (Sub-24), Programa Recuperación de Barrios. Dicho instrumento establece

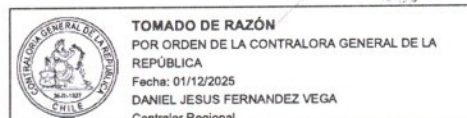
- m) Que, en conformidad a la Resolución Exenta N° 200, (V. y U.), de fecha 06.02.2025, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, cuenta con facultada delegada para celebrar, aprobar, modificar y poner término a los Convenios de Transferencias de recursos, entre otros, del Programa de Recuperación de Barrios.
- n) Que, la Modificación suscrita con fecha 30.10.2025, modifica los párrafos primero al cuarto de la cláusula vigésimo primero, estableciendo que **"...para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, se transferirá el monto total de \$ 422.865.000 (cuatrocientos veintidós millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos), dividido en cuotas y previo cumplimiento de los productos indicados..."**. Asimismo, se reemplazó la tabla inserta en el párrafo catorce de la cláusula vigésimo primero, en la cual se identifican las cuotas a transferir, los montos y el producto con el que se debe cumplir, para que se pueda realizar la transferencia por parte de esta SEREMI, montos que sufrieron variaciones en consideración al acta de Mesa Técnica Nacional, debido a la actualización de los marcos presupuestarios a moneda vigente, Por otra parte cabe precisar que al término del Convenio, se identificará el monto real transferido a la Municipalidad para la correcta implementación del Convenio.
- o) Que, por Memorándum N° 546, de fecha 04.11.2025, la Secretaria Técnica Regional de Barrios, de esta SEREMI, solicita la elaboración de la Resolución, que apruebe Modificación de Convenio de Implementación Fase I, Fase II y Fase III (Sub-24), Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Carlos, Barrio Población Lagos de Chile, y su posterior envío a toma de razón, por el órgano competente.
- p) Que, en conformidad a la dispuesto en el artículo 11, numeral 11.4, de la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, se encuentran afectos a toma de razón, los aportes o transferencias de recursos, con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 unidades tributarias mensuales, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1° APRUÉBASE** la Modificación de Convenio de Implementación Fase I, Fase II y Fase III (Sub-24) Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad San Carlos, con fecha 30.10.2025, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
FASE I FASE II Y FASE III (Sub-24)
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
BARRIO POBLACIÓN LAGOS DE CHILE**

En Chillán, a 30.10.2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, RUT N° 62.000.610-6 representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **Antonio Marchant Mass**, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Maipón N° 342 Interior, comuna de Chillán, y la Ilustre Municipalidad de San Carlos, en adelante la Municipalidad de San Carlos, RUT N°



69.140.500-1, representada por su Alcalde don **Rubén Méndez Venegas**, ambos domiciliados, para estos efectos en Calle Vicuña Mackenna N° 436, comuna de San Carlos, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

El Programa de Recuperación de Barrios, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, (MINVU) regulado por el D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007 y sus modificaciones, en adelante, el "Programa", tiene por objeto "contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias".

En este contexto, con fecha 17.07.2024, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Carlos se suscribió el Convenio de Cooperación, del Programa de Recuperación de Barrios, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1.428, de fecha 12.08.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de establecer un marco de acciones, metas y acuerdos, destinados a establecer, posteriormente, regulaciones para la implementación del Programa de Recuperación de Barrios.

Es así que, con fecha 25.09.2024, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Carlos, Convenio de Implementación Fase I, Fase II y Fase III (Sub-24), Programa Recuperación de Barrios, Barrio "Población Lagos de Chile", en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1.875, de fecha 11.10.2024, de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

Cabe señalar que por medio del Oficio N° 1.393 de fecha 30.09.2025, la Ilustre Municipalidad de San Carlos, solicita modificación de ítem, específicamente a fin de aumentar el marco Fase I-Sub24, en a lo menos \$6.500.000, dado que el recurso entregado en este marco presupuestario no logra cubrir todos los gastos programados.

SEGUNDO: Atendiendo a la necesidad de dar continuidad al Programa de Recuperación de Barrios en el "Población Lagos de Chile", de la comuna de San Carlos, y considerando lo señalado en la cláusula noveno del convenio suscrito con fecha 25.09.2024, y aprobado por Resolución Exenta N° 1.875, de 2024, de esta SEREMI, que establece "... *Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio, cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación al Convenio, deberá ser debidamente fundada, solicitada y aprobada durante la vigencia de éste y estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio. Lo anterior, en virtud de la Ley 19.880*". Las partes vienen en modificar el Convenio de Implementación Fase I, Fase II y Fase III (Sub-24) singularizado en la cláusula primera precedente, de la forma que se señala en la cláusula siguiente.

TERCERO: En virtud de lo expuesto, por el presente instrumento las partes vienen en modificar el Convenio de Implementación Fase I, Fase II y Fase III (Sub-24), según se establece a continuación:

1. Modifíquese el párrafo primero al cuarto de la cláusula VIGÉSIMO PRIMERO del Convenio de Implementación Fase I, Fase II y Fase III (Sub-24) por los siguientes:

Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, en virtud de este Convenio, la SEREMI transferirá el monto total de \$ 422.865.000.- (Cuatrocientos veintidós millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos), en conformidad a lo detallado en la tabla que a continuación se expresa, dividido en cuotas y previo cumplimiento de los productos indicados.

IMPLEMENTACION							PGS		TOTAL
FASE I	FASE II	FASE III	FASE I SUB 24	FASE II SUB 24	FASE III SUB 24	ASISTENCIA TÉCNICA	P.G.S FASE I	P.G.S FASE II	TOTAL CONVENIO
\$54.500.000	\$165.157.000	\$21.101.000	\$13.500.000	\$41.361.000	\$2.345.000	\$62.070.000	\$5.000.000	\$57.831.000	\$422.865.000

El cargo correspondiente al monto de \$365.659.000.- (trescientos sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta y nueve mil pesos) se realizará a la asignación 33 Transferencia de Capital Ítem 03, Asig. 002 transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas- Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, **en función de la disponibilidad presupuestaria del año vigente**, y con cargo a la asignación 24 Transferencia de Capital Ítem 03 para gastos operacionales y gastos de inversión se transferirá el monto total de \$57.206.000.- (cincuenta y siete millones doscientos seis mil pesos)- Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios.

Para esto, la Municipalidad tendrá la Obligación de utilizar el sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República, tal como lo establece la Resolución N° 1.858, de fecha 15.09.2023.



Los recursos para la implementación de las Fases I, II y III se utilizarán para los ítems en la proporción que se indica en la continuación:

GASTOS DE OPERACIÓN Y/O ESTRUCTURALES – SUBT. 24		% MAXIMO	TOPE DE GASTO
1	Arriendo (bien mueble utilizado para los fines del Convenio)	27,7%	\$16.800.000.-
2	Servicios Básicos (Luz, agua, teléfono, etc.) (de bienes muebles utilizados para los fines del Convenio)	9%	\$5.450.000.-
3	Materiales de uso o consumo (Materiales de oficina; materiales y útiles de aseo; insumos, repuestos y accesorios computacionales no Inventariables)	6,9%	\$4.156.630.-
4	Viáticos (asociados a profesionales que prestan servicios financiados por el convenio)	1,9%	\$1.168.370.-
5	Pasajes (asociados a profesionales que prestan servicios financiados por el convenio)	1%	\$595.000.-
6	Traslados (asociados a actividades de participación social financiadas por el convenio)	4%	\$2.396.000.-
7	Comunicaciones (difusión) (folletos, afiches, pendones, etc., alusivos a la finalidad del Convenio)	49,5%	\$30.000.000.-
TOTAL			\$60.566.000.-

*Deben rendir en función de esta clasificación, que corresponden a los gastos operacionales autorizados.

GASTOS DE PERSONAL – SUBT 33		% MAXIMO	TOPE DE GASTO
1	Servicios Profesionales (personas naturales y/o jurídicas) (encargadas del desarrollo y/o elaboración del proyecto de inversión)	100%	\$219.373.830
TOTAL			\$219.373.830.-

GASTOS PRE - INVERSIONAL DE EJECUCIÓN – SUBT 33		% MAXIMO	TOPE DE GASTO
1	Equipos Computacionales (Inventariables, para el uso de los fines del Convenio)	3,1%	\$3.300.000.-
2	Mobiliario (bienes muebles Inventariables, para el uso de los fines del Convenio)	2,1%	\$2.000.000.-
3	Actividades de Barrio (actividades asociadas a dar cumplimiento a los fines del convenio)	8,8%	\$12.724.170.-
4	Plan de Confianza Social 1 (Proyecto Social)	42,8%	\$5.000.000.-
5	Proyectos Sociales	3,4%	\$57.831.000
6	Asistencia técnica	39,9%	\$62.070.000.-
TOTAL			\$142.925.170-

2. Reemplázase la tabla inserta en el párrafo catorce de la cláusula VIGÉSIMO PRIMERO del Convenio de Implementación Fase I, Fase II y Fase III (Sub-24) por la siguiente:

Fases I, II y III:

Remesa	Componente	Cuota	Producto	Verificador	Monto	Porcentaje del total del convenio
1	Fase I Implementación	1 y total	Firma de convenio de implementación	Resolución de firma de convenio de implementación.	\$54.500.000.-	15,73%
	Plan de confianza social (PGS1)	1 y total	Firma de convenio de implementación	Resolución de firma de convenio de implementación.	\$5.000.000.-	
	Fase I - Sub. 24	Primera cuota	Firma de convenio de implementación	Resolución de firma de convenio de implementación.	\$7.000.000	
2	Fase I - Sub. 24	Segunda cuota y final	Aprobación informe N°3 Diagnóstico compartido.	Informe de aprobación Informe N°3 Diagnóstico Compartido	\$6.500.000	1,54%
	Fase II Implementación	Primera cuota de la fase II	Informe final fase I	Oficio Aprobación Informe final Fase I	\$79.250.000	



TOMADO DE RAZÓN
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Fecha: 01/12/2025
 DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
 Contralor Regional

3	Proyectos sociales (PGS)	Primera cuota PGS	Informe final fase I	Oficio Aprobación Informe final Fase I	\$15.000.000	28,17%
	Asistencia Técnica (PIGP)	1 y total	Informe final fase I	Oficio Aprobación Informe final Fase I	\$10.000.000	
	Fase II – Sub.24	Primera cuota de Fase II	Informe final fase I	Oficio Aprobación Informe final Fase I	\$14.861.000	
4	Fase II Implementación	Segunda cuota de la fase II y final	RS de ejecución del contrato de barrio o MTR de Aprobación de PGO	Ficha IDI RS del contrato de barrio o MTR de las obras aprobadas.	\$85.907.000	49,02%
	Fase II - Sub.24	Segunda cuota de Fase II	RS de ejecución del contrato de barrio o MTR de Aprobación de PGO	Ficha IDI RS del contrato de barrio o MTR de las obras aprobadas.	\$26.500.000	
	Proyectos sociales (PGS)	Segunda cuota PGS	RS de ejecución del contrato de barrio o MTR de Aprobación de PGO	Ficha IDI RS del contrato de barrio o MTR de las obras aprobadas.	\$42.831.000	
	Asistencia Técnica (PGS)	Segunda cuota	RS de ejecución del contrato de barrio o MTR de Aprobación de PGO	Ficha IDI RS del contrato de barrio o MTR de las obras aprobadas.	\$52.070.000	
5	Fase III	1 y total	Término de Contrato de Barrio	Resolución de término de contrato de barrio	\$21.101.000	5,54%
	Fase III – Sub.24	1 y total	Término de Contrato de Barrio	Resolución de término de contrato de barrio	\$2.345.000	

3. Agrégase después del último párrafo de la cláusula VIGÉSIMO PRIMERO del Convenio de Implementación Fase I, Fase II y Fase III (Sub-24), los siguientes párrafos:

Cabe precisar, que de acuerdo con lo establecido en el Ord. N° 252, de fecha 18 de abril de 2023, emitido por la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual actualiza el Protocolo de Mesas Técnicas Regionales y Nacional del Programa Recuperación de Barrios, en particular dentro del punto 2.2. en lo referido a las funciones específicas de la Mesa Técnica Nacional (MTN), se señala que “...**Aprobación y Actualización del Marco Presupuestario Barrial en MTN:** Estos recursos se asignan a cada barrio al inicio de su intervención, diferenciando el monto en M\$ para cada componente del Programa. Los saldos de los recursos que no se hayan ejecutado, se actualizarán a valor de la moneda presupuestaria del año vigente, según inflactor entregado por MDSF y DIPRES.” Asimismo, se dispone que “**Toma Conocimiento de las Redistribuciones del Marco Presupuestario Barrial:** La MTN sólo será informada de las redistribuciones del marco presupuestario aprobadas por la MTR, previo visto bueno de la Unidad de Control de Gestión y Presupuesto del DGU, los que verificarán disponibilidad presupuestaria en el componente a rebajar y/o modificar”.

En este contexto, es relevante señalar que, con fecha 04.04.2025 el Analista Urbano, equipo sectorial Quiero Mi Barrio (QMB), Departamento de Gestión Urbana remitió, mediante correo electrónico, a los Secretarios Técnicos Regionales el acta de la MTN con los saldos actualizados a moneda del año 2025.

Por otra parte, con fecha 13.08.2025 se llevó a cabo la sesión de la Mesa Técnica Regional (MTR) de Ñuble, cuyo objetivo fue, entre otros, modificar el marco presupuestario correspondiente al Barrio Lagos de Chile 2024. El acta fue enviada por correo electrónico desde la Secretaría Técnica Regional de Ñuble al Secretario Ejecutivo de Barrios, al equipo sectorial QMB, y al equipo de Control de Gestión y Presupuesto del Departamento de Gestión Urbana del DGU.

Asimismo, con fecha 10.09.2025, el Analista Urbano equipo sectorial Quiero Mi Barrio (QMB), del Departamento de Gestión Urbana, remitió vía correo electrónico Acta de Mesa Técnica Nacional del mismo día, donde se toma conocimiento de la redistribución de los marcos de las regiones de Ñuble y Aysén, se aprueban los marcos de la región de Antofagasta y Los Lagos, se rechaza la propuesta de creación de componente asistencia técnica PIGP en



barrios 2022 de la Región de Biobío.

En atención a lo expuesto, la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República (CGR) fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, establece en su Artículo 4° que, "Las unidades tributarias mensuales que se consideren para remitir a toma de razón los actos administrativos a que se refiere la presente resolución o las que se dicten conforme a ella, serán las correspondientes al mes de enero del año de su emisión.

En caso de unidades reajustables, como la unidad de fomento, se considerará su equivalencia en pesos a la fecha de dictación del acto administrativo, la que luego debe ser convertida al valor de la unidad tributaria mensual del mes de enero de la respectiva anualidad".

CUARTO: APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

La presente modificación de convenio debe contar con aprobación del Acuerdo del Concejo Municipal, mediante el cual se aprueba la suscripción del presente instrumento, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Carlos, el cual quedará archivado en el expediente de tramitación de la presente modificación de Convenio.

QUINTO: JURISDICCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República en el ámbito administrativo.

SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y EJEMPLARES

El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares, quedando dos copias en poder de la SEREMI y un ejemplar en poder de la Municipalidad. En el caso que el Convenio sea firmado con firma electrónica el original será un archivo digital.

SÉPTIMO: FACULTADES

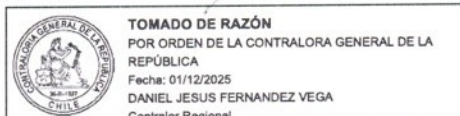
Cabe precisar que la presente modificación de Convenio de Implementación Fase I, Fase II y Fase III (Sub-24), Programa Recuperación de Barrios, Barrio "Población Lagos de Chile", se suscribe en virtud de la delegación de facultades dispuesta por la Resolución Exenta N° 200, (V. y U.), de fecha 06.02.2025, que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los Convenios de Transferencia de Recursos, del Programa Recuperación de Barrios, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, cuando el monto del convenio no exceda las 8.000 U.T.M., conforme lo dispuesto en las glosas 04 y 07, de la Partida 18, Capítulo 01, Programa 04, de acuerdo a la Ley N° 21.722, que aprueba el presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025.

OCTAVO: PERSONERÍAS

La personería de don **Antonio Marchant Mass** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, consta en el D.S. N° 21, (V. y U), de fecha 06.05.2022; y la de don **Rubén Méndez Venegas**, en su calidad de Alcalde, consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General de Alcalde y Concejales de fecha 15.11.2024 y en Acta de Proclamación Rol 255-2024 de fecha 21.11.2024, ambas del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.

FDO.: Antonio Marchant Mass, Secretario Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble
FDO.: Rubén Méndez Venegas, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Carlos.

2º ESTABLÉCESE que por Certificado N° 899/2025, de fecha 27.10.2025, extendido por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de San Carlos, se certifica que en la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 24.10.2025, se adoptó el Acuerdo 402/25, que señala "**Se acuerda aprobar Modificación del Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios Barrio Población Lagos de Chile Fase I, Fase II y Fase III (Sub-24), a suscribir con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Ñuble**"



3° ESTABLÉCESE, que, en conformidad a lo dispuesto en la cláusula vigésimo primero, esta SEREMI se compromete a transferir a la Ilustre Municipalidad de San Carlos, para la implementación de las Fases I – Fase II y Fase III, del Programa Recuperación de Barrios, el monto de \$ 422.865.000.- (cuatrocientos veintidós millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos), divido en cuotas, previo cumplimiento de los productos indicados, con cargo a la asignación 33 Transferencia de Capital Ítem 03, Asig. 002 transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas- Municipalidades, Programa de Recuperación de Barrios, **en función de la disponibilidad presupuestaria del año vigente en que se realice la transferencia**, según se detalla en la siguiente tabla:

IMPLEMENTACION							PGS		TOTAL
FASE I	FASE II	FASE III	FASE I SUB 24	FASE II SUB 24	FASE III SUB 24	ASISTENCIA TECNICA	P.G.S FASE I	P.G.S FASE II	TOTAL CONVENIO
\$54.500.000	\$165.157.000	\$21.101.000	\$13.500.000	\$41.361.000	\$2.345.000	\$62.070.000	\$5.000.000	\$57.831.000	\$422.865.000

4° TRANSFIÉRASE a la Ilustre Municipalidad de San Carlos, para la implementación del Programa en el Barrio Población Lagos de Chile, el monto ascendente a **\$104.250.000.- (ciento cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos)**, reajustado a moneda presupuestaria del año en curso, según factor del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con cargo a la asignación 33 Transferencia de Capital ítem 03, Asignación 002 transferencia de Capital- A otras Entidades Públicas-Municipalidades, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios, de la Ley N°21.722, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2025, a la cuenta del Municipio, individualizada en la cláusula vigésimo primero del Convenio de Implementación Fase I, según el siguiente detalle:

Remesa	Componente	Cuota	Producto	Verificador	Monto
3	Fase II Implementación	Primera cuota de la fase II	Informe final fase I	Oficio Aprobación Informe final Fase I	\$79.250.000
	Proyectos sociales (PGS)	Primera cuota PGS	Informe final fase I	Oficio Aprobación Informe final Fase I	\$15.000.000
	Asistencia Técnica (PIGP)	1 y total	Informe final fase I	Oficio Aprobación Informe final Fase I	\$10.000.000

Las cuotas restantes con cargo al subtítulo 33, Transferencia de Capital ítem 03, Asignación 002 transferencia de Capital – A Otras Entidades Públicas, para la implementación del Programa Recuperación de Barrios, serán transferidas cumpliéndose los requisitos estipulados en la tabla inserta en la cláusula vigésimo primero, **según disponibilidad presupuestaria a definir por la Ley de Presupuesto del Sector Público respectiva al año en que se realice la transferencia**, de acuerdo a los montos individualizados en la siguiente tabla:

Remesa	Componente	Cuota	Producto	Verificador	Monto
4	Fase II Implementación	Segunda cuota de la fase II y final	RS de ejecución del contrato de barrio o MTR de Aprobación de PGO	Ficha IDI RS del contrato de barrio o MTR de las obras aprobadas.	\$85.907.000
	Proyectos sociales (PGS)	Segunda cuota PGS	RS de ejecución del contrato de barrio o MTR de Aprobación de PGO	Ficha IDI RS del contrato de barrio o MTR de las obras aprobadas.	\$42.831.000
	Asistencia Técnica (PGS)	Segunda cuota	RS de ejecución del contrato de barrio o MTR de	Ficha IDI RS del contrato de barrio o	\$52.070.000

 **TOMADO DE RAZÓN**
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Fecha: 01/12/2025
 DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
 Contralor Regional

			Aprobación de PGO	MTR de las obras aprobadas.	
5	Fase III	1 y total	Término de Contrato de Barrio	Resolución de término de contrato de barrio	\$21.101.000

5° TRANSFIÉRASE a la Ilustre Municipalidad de San Carlos, para la implementación del Programa en el Barrio Población Lagos de Chile, el monto ascendente a **\$21.361.000.- (veintiún millones trescientos sesenta y un mil pesos)**, reajustado a moneda presupuestaria del año en curso, según factor del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con cargo a la asignación 24 Transferencia de Capital Ítem 03 para gastos operacionales y gastos de inversión – Municipalidades, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios, de la Ley N°21.722, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2025, a la cuenta del Municipio, individualizada en la cláusula vigésimo primero del Convenio de Implementación Fase I, según el siguiente detalle:

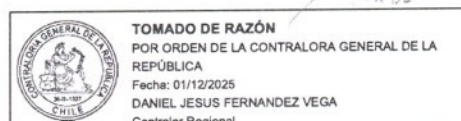
Remesa	Componente	Cuota	Producto	Verificador	Monto
2	Fase I - Sub. 24	Segunda cuota y final	Aprobación informe N°3 Diagnóstico compartido.	Informe de aprobación Informe N°3 Diagnóstico Compartido	\$6.500.000
3	Fase II – Sub.24	Primera cuota de Fase II	Informe final fase I	Oficio Aprobación Informe final Fase I	\$14.861.000

Las cuotas restantes con cargo al subtítulo 24, Transferencia de Capital Ítem 03 para gastos operacionales y gastos de inversión – Municipalidades, para la implementación del Programa Recuperación de Barrios, serán transferidas cumpliéndose los requisitos estipulados en la tabla inserta en la cláusula vigésimo primero, **según disponibilidad presupuestaria a definir por la Ley de Presupuesto del Sector Público respectiva al año en que se realice la transferencia**, de acuerdo a los montos individualizados en la siguiente tabla:

Remesa	Componente	Cuota	Producto	Verificador	Monto
4	Fase II - Sub.24	Segunda cuota de Fase II	RS de ejecución del contrato de barrio o MTR de Aprobación de PGO	Ficha IDI RS del contrato de barrio o MTR de las obras aprobadas.	\$26.500.000
5	Fase III – Sub.24	1 y total	Término de Contrato de Barrio	Resolución de término de contrato de barrio	\$2.345.000

6° IMPÚTESE el gasto que irroge el cumplimiento de la implementación del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Población Lagos de Chile, individualizado en el resuelto 4 precedente, con cargo al Subtítulo 33 Transferencia de Capital ítem 03, Asignación 002 transferencia de Capital – A Otras Entidades Públicas-Municipalidades, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, de la Ley N° 21.722, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2025.

7° IMPÚTESE el gasto que irroge el cumplimiento de la implementación del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Población Lagos de Chile, individualizado en el resuelto 5 precedente, con cargo al subtítulo 24 Transferencia de Capital Ítem 03 para gastos operacionales y gastos de inversión – Municipalidades, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, de la Ley N° 21.722, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2025.



8° ESTABLÉCESE, que, en virtud del Convenio de Implementación Fase I, suscrito con fecha 25.09.2024, aprobado por Resolución Exenta N° 1.875, de fecha 11.10.2024, se esta SEREMI, se ha transferido a la Ilustre Municipalidad de San Carlos el monto total ascendente a **\$ 66.500.000.- (setenta y seis millones quinientos mil pesos)**, para la implementación del programa en el Barrio Población Lagos de Chile, según el siguiente detalle:

N° Cuota	Producto	Monto (\$)	Fecha Transferencia
1	Implementación Fase I	54.500.000	25-10-2024
1	Plan de Confianza Social (PGS 1)	5.000.000	
2	Fase I Sub. 24	7.000.000	

9° ESTABLÉCESE que la Secretaría Regional Ministerial velará por el fiel cumplimiento de la modificación de Convenio de Implementación Fase I, Fase II y Fase III, Programa Recuperación de Barrios, transcrito precedentemente y que por el presente acto se aprueba.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MARCHANT MASS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE

SECRETARIO MINISTRO DE FE
 SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DE ÑUBLE



DISTRIBUCIÓN:

- CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- SECRETARIA TÉCNICA REGIONAL BARRIOS - PRB - SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURIDICA SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- LEY TRANSPARENCIA ART. 7.G
- INT. N° 02

TOMADO DE RAZÓN
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
 REPÚBLICA
 Fecha: 01/12/2025
 DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
 Contralor Regional